

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 237.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 597/2020, de fecha 16/12/2020 se dispuso el orden en que serían ejercidas las Presidencias de las Cámaras de Apelaciones de las Tres Circunscripciones Judiciales, durante el año 2021.-

Que por Acuerdo N° 204/2021 se fijó fecha de juramento a la Dra. María Claudia Uccello, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Penal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la localidad de Concarán, quien asumió en dicho cargo en fecha 1 de junio del corriente año.-

Que en fecha 15/06/2021 el referido Tribunal, ha comunicado el Acuerdo N° 01/20 dictado en fecha 11/06/2021, el que se agrega en ADM 489/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante el cual se dispuso reorganizar la integración de las Salas Civil y Penal de dicho Tribunal, en razón de la asunción como Juez de Cámara de la Dra. Uccello.-

Que, ante tal situación, corresponde modificar el citado Acuerdo N° 597/2020. Por ello;

ACUERDO: I.- MODIFICAR PARCIALMENTE el punto I) del Acuerdo N° 597/2020, en lo que respecta a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Penal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la localidad de Concarán, el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera:

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral, Penal y Correccional será ejercida por la Dra. SANDRA ELIZABETH PIGUILLÉM, debiendo ser reemplazada en caso de ausencia u otro impedimento por los Dres. SERGIO DARIO DE BATTISTA, LUIS MANUEL SOSA, JUAN MANUEL SAÁ ZARANDÓN y MARÍA CLAUDIA UCCELLO, en ese orden. -

Asimismo, la Sala Civil, para las causas que tengan como Juzgado de origen el Juzgado de Competencia Múltiple con jurisdicción exclusiva y excluyente en primera Instancia en el Departamento Junín con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara y el Juzgado de Familia, Menores y Adolescencia, ambos de la Tercera Circunscripción Judicial, estará integrada por la Dra. SANDRA ELIZABETH PIGUILLÉM, el Dr. SERGIO DARÍO DE BATTISTA y la Dra. MARÍA CLAUDIA UCCELLO; y para a las causas que tengan como Juzgado de origen el Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán de la referida Circunscripción Judicial, por la Dra. SANDRA ELIZABETH PIGUILLÉM, el Dr. LUIS MANUEL SOSA y el Dr. SERGIO DARÍO DE BATTISTA; y en lo que respecta a la Sala Penal, estará integrada por la Dra. SANDRA ELIZABETH PIGUILLÉM, la Dra. MARÍA CLAUDIA UCCELLO y el Dr. JUAN MANUEL SAÁ ZARANDÓN.-

II) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a todos los Organismos del Poder Judicial.-